



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: LLAMAR A CONCURSO CARGO DE PROFESOR REGULAR Y
DECLARAR ABIERTA INSCRIPCIÓN - EX-2024- 05580378- -UBA-
DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O que por resolución RESCS-2025-208-E-UBA-REC se aprobó el llamado a concurso para proveer un (1) cargo de profesor regular en esta Facultad y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

Que la publicación se concretó el día 1 de abril de 2025,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para proveer el cargo de profesor regular que se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

(asignaturas obligatorias: Estadística General – carreras de Agronomía, de Licenciatura

en Ciencias Ambientales, de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias y de Profesorado de Enseñanza Secundaria y Superior en Ciencias Ambientales- y Modelos de Simulación – carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales)

Cargo desempeñado interinamente por el Dr. Pablo Ariel CIPRIOTTI

(EX-2024-05580378- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO)

Titular	Exclusiva	1
----------------	------------------	----------

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción del concurso dispuesto por esta resolución del 3 de abril de 2025 al 6 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El concurso cuya apertura se dispone por el artículo precedente, se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-10.

ARTÍCULO 4º.- Los interesados deberán realizar una preinscripción en línea (en <https://concursosaspirantes.rec.uba.ar/>) que como resultado les emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberán confirmar la inscripción en TAD-UBA (en <https://tramitesadistancia.uba.ar/>) donde deberán anexar la documentación solicitada.

ARTÍCULO 5º.- Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, deben ser realizadas sin excepción dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día del cierre).

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y agréguese a sus antecedentes.